



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE

Ibagué, siete (07) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 2017-055
Medio de Control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante: ROSALBA VARÓN LEMUZ
Demandados: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL

Obedézcase y cúmplase lo dispuesto en providencia del seis (06) de febrero de dos mil diecinueve (2019)¹ emitida por el Honorable Tribunal Administrativo de Tolima, la cual revocó el auto proferido por este Despacho dentro de la Audiencia Inicial celebrada el siete (07) de septiembre de dos mil dieciocho (2018)², el cual declaró probada la excepción de cosa juzgada alegada por la parte demandada, y en consecuencia declaró terminado el presente proceso.

Como consecuencia de lo enunciado, se fija fecha para llevar a cabo la continuación de audiencia inicial para el viernes dos (02) de agosto de 2019 a partir de las 09:30 am.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO
JUEZ

(M.M)

¹ Folios 183-187, Cuaderno Principal.

² Folios 171-173, Cuaderno Principal.

Avenida Ambalá Calle 69 N° 19-109 Esquina Segundo Piso
Edificio Comfatolima
Ibagué